PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 105.-

Pedro Juan Caballero, 09 de junio de 2.015.-

VISTO: los antecedentes del llamado (Expte. UOC N° 03) y el Informe de la Comisión Evaluadora; y,

C O N S I D E R A N D O :

Que, el Comité de Evaluación emitió el Informe N° 003 de fecha 08/06/2015, de evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la contratación directa – CD N° 03/15: *"Adquisición de Cubiertas"*, ID N° 292.326, recomendando a este Consejo de Administración la adjudicación a la oferta que cumplió con todos los requisitos y condiciones exigidas en la Carta de Invitación del llamado de referencia, en observancia a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contratación Públicas" y sus reglamentaciones.- -

Que, el artículo 34 de la Ley N° 2051/03, referente al procedimiento de las Contrataciones Directas, establece en el inc. c), cuanto sigue: *"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."*.- -

Que, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: ***"Adjudicación:...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."***.- - - - - - - - - -

Que, por Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999, la Excma. Corte Suprema de Justicia comisionó a los Miembros de Tribunales y Administradores de las Circunscripciones Judiciales del interior del país, a cumplir la función de ordenadores de gastos para la ejecución de sus respectivos presupuestos, y dispuso la descentralización de la administración presupuestaria y financiera del Poder Judicial.- -

POR TANTO, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR,** el llamado a Contratación Directa - CD N° 03/15: ***"Adquisición de Cubiertas"***, ID N° 292.326, conforme a lo establecido en el art. 34, inc. c), de la Ley N° 2051/03, a la empresa **CASA J. GÓMEZ S.R.L.**, con RUC N° 80002438-9, por un **monto total de Gs. 7.176.000** (Guaraníes siete millones ciento setenta y seis mil), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, conforme al siguiente detalle:- -

Ítem N°	Descripción del Bien y/o Servicio	Marca	Procedencia	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Cubierta 245/70 r16	Fate	Argentina	12	598.000	7.176.000
					Valor Total Adjudicado:	**7.176.000**

ART. 2° **AUTORIZAR** al Presidente del Consejo de Administración a suscribir el Contrato correspondiente con la empresa adjudicada.- -

ART. 3° **IMPUTAR** la erogación autorizada por esta resolución al Objeto del Gasto respectivo del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Amambay.- -

ART. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.- -

Lic. Nancy Ramona Villalba I.
Secretaria
Consejo de Administración

Abog. Ruperto Maciel Ortiz
Miembro del Consejo de Administración

Abog. Hugo R. Granco Lezcano
Presidente del Consejo de Administración

Abog. JESÚS R. LIRD ROD
Miembro del Consejo de Administración

RECIBIDO
9 JUN 2015
U.O.C.
Circunscripción Judicial de Antofagasta

Lic. Nancy Carolina Alcaraz
Técnico U.O.C.